



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.

002

Entre:

02 JUN 2017

Concedente:
Agencia Nacional de Infraestructura

Concesionario:
UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.

**APENDICE TÉCNICO 1
ALCANCE DEL PROYECTO**

Handwritten notes:
P
YU
B-1087
14/07

CAPÍTULO I Introducción

- (a) De conformidad con lo previsto en la Sección 2.1 Contrato Parte General, el presente Apéndice contiene el alcance y las condiciones técnicas que regirán el Proyecto. Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de llevar a cabo las Intervenciones establecidas en este Apéndice, este será responsable del cumplimiento de las obligaciones de resultado que se derivan del mismo y del Contrato.
- (b) La aplicación de este Apéndice deberá ser efectuada en concordancia con lo establecido en la Parte General y Especial del Contrato. En todo caso, de presentarse alguna contradicción entre lo previsto en este Apéndice y los demás documentos contractuales, se atenderá a lo previsto en el numeral 19.14 de la Parte General del Contrato.
- (c) Salvo que expresamente se indique lo contrario, cuando en este documento se utilice la expresión "PR", la misma se refiere a los postes de referencia adoptados por el Instituto Nacional de Vías -INVIAS.

S D O

INVIAS S D

VBZ
4W

2.1 Descripción

- (a) El proyecto Doble Calzada Pamplona - Cúcuta tiene como objetivo principal mejorar la conexión vial entre la Ciudad de Pamplona y la Ciudad de Cúcuta e interconectar esta vía con la vía Bucaramanga - Pamplona, con el fin de interconectar el centro del país con la zona fronteriza nororiental.

Las vías objeto de la concesión "Pamplona - Cúcuta", tienen una longitud total estimada origen destino de 62 kilómetros y su recorrido discurre íntegramente en el departamento de Norte de Santander.

- (b) Las obras objeto de esta concesión consisten en:
- Rehabilitación y mantenimiento de la vía existente.
 - Construcción de una segunda calzada entre Pamplona y Pamplonita, entre Pamplonita y el K45+000 (PR 84+286 de la Ruta 5505 aproximadamente), entre el K40+000 (PR 90+020 de la Ruta 5505 aproximadamente) y El Diamante, y entre El Diamante y Los Acacios.
 - Construcción en calzada sencilla de la Variante de Pamplona, la cual conectará la vía Pamplona - Cúcuta con la vía Bucaramanga - Pamplona.
- (c) La Figura 1 muestra la localización general del Proyecto.

84
7
114
40
100

2.2 Vías existentes comprendidas en el Proyecto

En los términos indicados en el presente Apéndice Técnico y en el Contrato, se encuentran incluidas dentro del Proyecto las vías existentes que se describen a continuación. La información de la siguiente tabla, incluyendo la información contenida en la columna “estado actual” de las vías se incluye de manera puramente informativa. En consecuencia, como se señala en la Parte General del Contrato, la entrega de la infraestructura se hará en el estado en que se encuentre, por lo que la información siguiente no genera obligación alguna a cargo de la ANI, ni servirá de base para observación o condicionamiento de cualquier tipo, al momento de la entrega por pretendidas o reales diferencias entre la información que aquí se incluye y la real condición del Corredor del Proyecto:

Tabla 1 – Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto

| Código de Vía (Nomenclatura) | Ente Competente | Origen | Destino | Longitud | Estado Actual |
|------------------------------|-----------------|------------|------------|----------|--|
| 55-05 | INVIAS | PR 68+500 | PR 71+000 | 2,5 | Paso nacional por Pamplona |
| 55-05 | ANI | PR 71+000 | PR 120+000 | 49 | Calzada bidireccional pavimentada, con bajas especificaciones desde el punto de vista geométrico |
| 55-05 | ANI | PR 120+000 | PR 131+500 | 11 | Vía primaria en doble calzada pavimentada. |

Longitud medida en km entre las referencias, no corresponde a la diferencia entre PR's.

2.3 Estaciones de Peaje

El presente Proyecto cuenta con una (1) Estación de Peaje existente, ubicado en el PR 120+000 de la Ruta 5505 sector La Don Juana – Acacios, tramo que actualmente consiste en única calzada. Una vez finalizada la construcción de la segunda calzada, prevista en los términos de la Sección 2.4 del presente Apéndice Técnico para la Unidad Funcional 5, el Concesionario deberá adecuar la Estación de Peaje para la atención de la Doble Calzada.

Tabla 2 – Estaciones de Peaje actualmente existentes

| Peaje | Tramo | Sentido de Cobro | Tarifas en Pesos Diciembre 2015 (NO Incluye FSV) | | | | |
|-------------|------------------------|------------------|--|---------|----------|----------|----------|
| | | | Cat. I | Cat. II | Cat. III | Cat. IV | Cat. V |
| Los Acacios | La Don Juana - Acacios | Bidireccional | \$4.900 | \$7.000 | \$15.900 | \$20.500 | \$23.300 |

Handwritten notes:
 22 Jan 14/5/17
 14
 100

2.4 Unidades Funcionales del Proyecto

- (a) Las vías que hacen parte de la presente concesión, se han sectorizado por Unidades Funcionales (UF).
- (b) Siguiendo el criterio descrito anteriormente, cada una de las unidades funcionales de la concesión cuenta con las siguientes características generales:

Tabla 3 – Unidades Funcionales del Proyecto

| UF | Sector | Origen | Destino | Longitud mínima | Intervención prevista | Observación |
|-----|----------------------------|--|--|-----------------|--|---|
| UF1 | Variante Pamplona | PR 121+250 (R 6603) | PR 71+000 (R 5505) | 4.02 | Construcción de Vía Nueva en Calzada sencilla. | Incluye construcción de un túnel bidireccional. |
| UF2 | Pamplona - Pamplonita | PR 71+000 (R 5505) K57+546 1.307.990 N 1.159.667 E | PR 79+400 (R 5505) K49+050 1.313.652 N 1.160.464 E | 8.50 | Construcción Segunda Calzada | Incluye Construcción de Segunda Calzada K 57+546 al K 49+050 (8.5 Km) |
| UF3 | Pamplonita – El Diamante | PR 79+400 (R 5505) K49+050 1.313.652 N 1.160.464 E | PR 84+286 (R 5505) K45+000 1.317.158 N 1.159.269 E | 4.05 | Construcción Segunda Calzada. | Incluye construcción de un Túnel unidireccional Incluye Construcción de Segunda Calzada K 49+050 al K 45+000 (4.05 km) |
| | | PR 90+020 (R 5505) K40+000 1.321.940 N 1.159.217 E | PR 95+600 (R 5505) K 34+600 1.325.568 N 1.159.940 E | 5,40 | Construcción Segunda Calzada. | Incluye Construcción de Segunda Calzada K 40+000 al K 34+600 (5.40 km) |
| UF4 | El Diamante – La Don Juana | PR 95+600 (R 5505) K 34+600 1.325.568 N 1.159.940 E | PR 113+100 (R 5505) K 16+740 1.342.030 N 1.162.404 E | 17.86 | Construcción Segunda Calzada. | Incluye Construcción de Segunda Calzada K 34+600 - K 16+740 (17,86 km) |
| UF5 | La Don Juana – Los Acacios | PR 113+100 (R 5505) K 16+740 1.342.030 N 1.162.404 E | PR 120+000 (R 5505) K 10+900 1.345.900 N 1.166.179 E | 5.84 | Construcción Segunda Calzada. | Incluye Construcción de Segunda Calzada K 16+740 - K 10+900 (5.84 km) |
| UF6 | Calzada Existente | PR 68+500 (R 5505) 1.307.048 N 1.158.029 E | PR 71+000 (R 5505) 1.307.990 N 1.159.667 E | 2.5 | Rehabilitación, (Incluye paso urbano Pamplona). | Incluye Rehabilitación de la calzada sencilla entre PR 68+500 – PR 71+000 |

Yw
1/15/17
D

| UF | Sector | Origen | Destino | Longitud mínima | Intervención prevista | Observación |
|----|-------------------------|--|--|-----------------|------------------------------|---|
| | Calzada Existente | PR 71+000 (R 5505) 1.307.990 N 1.159.667 E | PR 84+286 (R 5505) K 45+000 1.317.158 N 1.159.269 E | 14.4 | Rehabilitación | Incluye Rehabilitación de la calzada sencilla entre el PR 71+000 – PR 84+286. |
| | Calzada Existente | PR 84+286 (R 5505) K 45+000 1.317.158 N 1.159.269 E | PR 90+020 (R 5505) K40+000 1.321.940 N 1.159.217 E | 5.0 | Rehabilitación | Incluye Rehabilitación de la calzada sencilla entre el PR 84+286 – PR 90+020 Incluye el diseño, licenciamiento, compensación ambiental y social, gestión y adquisición predial y movimiento de redes para la construcción de la segunda calzada entre las abscisas K45+000 (PR 84+286 R5505) y K40+000 (PR 90+020 R5505) |
| | Calzada Existente | PR 90+020 (R 5505) K40+000 1.321.940 N 1.159.217 E | PR 120+000 (R 5505) K 10+900 1.345.900 N 1.166.179 E | 29.1 | Rehabilitación | Incluye Rehabilitación de la calzada sencilla entre el PR 90+020 – PR 120+000 |
| | Segunda Calzada | PR 120+000 (R 5505) K 10+900 1.345.900 N 1.166.179 E | PR 120+600 (R 5505) K 10+300 1.345.902 N 1.167.010 E | 0.6 | Construcción Segunda Calzada | Incluye Construcción de Segunda Calzada K10+900 al K10+300 (0.6 km) |
| | Doble Calzada Existente | PR 120+600 (R 5505) K 10+300 1.345.902 N 1.167.010 E | PR 131+500 (R 5505) 1.354.003 N 1.171.673 E | 11 | Rehabilitación | Incluye Rehabilitación de la doble calzada entre PR 120+600 – PR 131+500 |

Nota (1) Las longitudes son de referencia, así como las coordenadas indicadas. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes a cada Unidad según la descripción particular de cada Unidad Funcional.

Nota (2) Si bien las longitudes y las coordenadas son de referencia, el tramo comprendido entre las abscisas K45+000 (PR 84+286 R5505) y K40+000 (PR 90+020 R5505), lugar de discontinuidad de la segunda calzada, no podrá en ningún caso ser superior a 5 kilómetros.

Nota (3) Para el tramo comprendido entre las abscisas K45+000 (PR 84+286 R5505) y K40+000 (PR 90+020 R5505) se prevé como intervención la Rehabilitación de la vía existente, que se encuentra incluida dentro del alcance de la Unidad Funcional 6, Subsector 3.

Handwritten notes:
1627. Yca
T 14
W

- (c) La Figura 1, incluida en el numeral anterior, muestra la localización general de cada Unidad Funcional.

2.5 Alcance de las Unidades Funcionales

Las especificaciones técnicas a las que se refieren la sección 4.17 a) iv) (2) de la Parte General son las establecidas en la presente Sección 2.5.

A continuación se mencionan, para cada Unidad Funcional, las características mínimas o máximas –según corresponda a cada una– con las cuales debe cumplir el Proyecto.

(a) **Unidad Funcional 1. Variante de Pamplona**

Tabla 4 – Unidad Funcional 1

| Subsector | Origen (nombre, abscisa, coordenadas) | Destino (nombre, abscisa, coordenadas) | Longitud Mínima Origen Destino (Km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|-----------|---------------------------------------|--|---|-------------------------------|--|---|
| 1 | PR 121+250 (R 6603) | PR 71+000 (R 5505) | 4,02 | Construcción Calzada Sencilla | Un (1) Túnel bidireccional y su galería de evacuación. | Corresponde a la Variante Pamplona conectando la vía Pamplona-Cúcuta con la vía Bucaramanga – Pamplona. |

Nota (1): Los PR de inicio y fin de la variante son de referencia, por lo tanto, el Concesionario en sus diseños definitivos podrá variar su ubicación siempre y cuando cumpla con los parámetros de diseños establecidos y el funcionamiento conjunto.

Nota (2): En cada uno de los subsectores se prevé la operación y mantenimiento del tramo de vía intervenido.

Tabla 5 – Obras especiales que mínimamente debe ejecutar dentro de la Unidad Funcional 1.

| Subsector | Tipo de Obra | Longitud Mínima (Km) | Ubicación |
|-----------|---|----------------------|-------------------|
| 1 | Túnel bidireccional, incluida su galería de evacuación. | 1.373 m | K59+942 – K61+315 |

Nota (1): La longitud de los túneles y puentes son de referencia, por lo tanto, el Concesionario en sus diseños definitivos podrá variar su longitud siempre y cuando cumpla con los parámetros de diseños establecidos y el funcionamiento conjunto. Dicha variación no podrá ser superior al 10% de la longitud, en exceso o en defecto, definida en la tabla anterior. Igualmente podrán ser objeto de variación las abscisas y coordenadas de entrada y salida

YCW
16/7
8

siempre y cuando estas coordenadas no varíen en más de 300 m a la redonda. Los sobrecostos son compartidos.

Tabla 6 - Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.

| Requisitos Técnicos | Subsector 1 |
|---|--|
| Longitud de referencia (Km) | 4,02 |
| Número de calzadas mínimo (un) | Una (1) |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | Dos (2) |
| Sentido de calzada (Uni o bidireccional) | Bidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7.30 |
| Ancho de berma mínimo (m) | 1.80 |
| Tipo de berma | Berma |
| Cumplimiento de especificaciones de Ley 105 de 1993 (s/n) | Sí |
| Funcionalidad (Primaria- Secundaria) | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 60 |
| Radio mínimo (m) | 120 |
| Pendiente máxima (%) | 7% |
| Excepciones a la velocidad de Diseño (% respecto a la longitud del subsector) | 4.86 |
| Excepciones al Radio mínimo (% respecto al número de curvas horizontales) | 12.5 |
| Excepciones a la pendiente Máxima (% respecto a la longitud del subsector) | 5.0 |
| Ancho mínimo de separador central (m) | N.A. |
| Iluminación | En Intersecciones y túneles. |
| Acceso a predios | <p>SI</p> <p>Empalme con acceso a predios con el corredor de proyecto con una distancia máxima de 5 m hacia el interior de predios y empalme a acceso a caminos o bocacalles en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del camino cumpliendo con la normativa establecida en el apéndice técnico 3. Estas obras deberán asegurar el correcto manejo</p> |

Yca 1837

 AS 24

 (Other illegible handwritten marks)

| Requisitos Técnicos | Subsector 1 |
|---|--|
| | hidráulico tanto en la vía como en los predios aledaños. |
| Ancho Mínimo (m) de Corredor del Proyecto | 30 mts a partir del eje de la vía. |

Tabla 7 - Características Geométricas y Técnicas de Entrega de Cada Túnel.

| Requisitos Técnicos | Túnel 1 |
|--|---------------------|
| K de Inicio – K de Término | K 59+942 - K 61+315 |
| Longitud de referencia (Km) | 1,373 |
| Número de calzadas mínimo (un) | Una (1) |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | Dos (2) |
| Sentido de calzada (Uni o bidireccional) | Bidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3,65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7,30 |
| Sobre ancho (berma) mínimo (m) | 0,50 |
| Andenes laterales mínimo (m) | 1,00 |
| Acabado de la rodadura (Rígido-flexible) | Rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (Km/h) | 60 |
| Radio mínimo (m) | 198 |
| Pendiente máxima (% sentido) | 5% |
| Tipo de Ventilación | Longitudinal |
| Gálibo mínimo de operación vehicular (m) | 5,0 |
| Revestimiento en hastiales y bóveda (m) | 0,30-0,90 |
| Impermeabilización (%) | 100% |

Nota (1): Requisitos Técnicos de referencia que podrán variar de acuerdo con los diseños fase III.

Los Estudios y diseños se elaborarán de acuerdo con lo establecido en el Apéndice técnico 3 Especificaciones Generales Capítulo IV Túneles numeral 4.2.

46 512 d 1127

Tabla 8 – UF1: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

| Intersección | Cruce Vial | Ruta | PK | |
|------------------------|------------|-----------------------------------|------------------------|--|
| Glorieta Pamplona 2 | Ruta 6603 | Bucaramanga- Pamplona | PR 121+250 (R 6603) | |
| Glorieta Pamplona 1 | Ruta 55-05 | Intersección Calzada Existente | PR 71+000 (R 5505) | |

Handwritten notes:
VB7
→ Pda
yca
www

Tabla 9 – UF1: Variantes a Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

(b) Unidad Funcional 2. Pamplona - Pamplonita

Tabla 10 – Unidad Funcional 2

| Subsector | Origen (nombre, abscisa, coordenadas) | Destino (nombre, abscisa, coordenadas) | Longitud Mínima Origen Destino (Km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|-----------|--|--|--|------------------------------------|--|-------------|
| 1 | PR 71+000 (R 5505) K57+546 1.307.990 N 1.159.667 E | PR 79+400 (R 5505) K49+050 1.313.652 N 1.160.464 E | 8.50 | Construcción Segunda Calzada | - | - |

Nota (1): En cada uno de los subsectores se prevé la operación y mantenimiento del tramo de vía intervenido.

Tabla 11 – Obras especiales que mínimamente debe ejecutar dentro de la Unidad Funcional 2.

No Aplica.

Tabla 12 – Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.

| Requisitos Técnicos | Subsector 1 |
|---|-------------------------------|
| Longitud de referencia (Km) | 8.50 |
| Número de calzadas mínimo (un) | Una (1) |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | Dos (2) |
| Sentido de calzada (Uni o bidireccional) | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3,65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7,30 |
| Ancho de berma mínimo (m) | 1,80 exterior y 0,50 interior |
| Tipo de berma | Berma |
| Cumplimiento de especificaciones de Ley 105 de 1993 (s/n) | Sí |
| Funcionalidad (Primaria-Secundaria) | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 60 |
| Radio mínimo (m) | 120 |
| Pendiente máxima (%) | 7 |

Handwritten marks and signatures in the bottom left corner.

| Requisitos Técnicos | Subsector 1 |
|---|--|
| Excepciones a la velocidad de Diseño (% respecto a la longitud del subsector) | 7.10 |
| Excepciones al Radio mínimo (% respecto al número de curvas horizontales) | 20.59 |
| Excepciones a la pendiente Máxima (% respecto a la longitud del subsector) | 17.0 |
| Ancho mínimo de separador central (m) | N.A. |
| Iluminación | En Intersecciones |
| Acceso a predios | SI Empalme con acceso a predios con el corredor de proyecto con una distancia máxima de 5 m hacia el interior de predios y empalme a acceso a caminos o bocacalles en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del camino cumpliendo con la normativa establecida en el apéndice técnico 3. Estas obras deberán asegurar el correcto manejo hidráulico tanto en la vía como en los predios aledaños. |
| Ancho Mínimo (m) de Corredor del Proyecto | 20 m desde el eje calzada adosada. 30 m desde el eje para par vial. |

Tabla 13. UF2. Características Geométricas y Técnicas de Entrega de Cada Túnel

| Requisitos Técnicos | Túnel 1 (Calzada Derecha) |
|--|---------------------------|
| K de Inicio K de término | 53+745 – 54+312 |
| Longitud de referencia (Km) | 0,567 |
| Número de calzadas mínimo (un) | Una (1) |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | Dos (2) |

✓
 13/11/2017
 yca
 [Handwritten signatures and initials]

| Requisitos Técnicos | Túnel 1 (Calzada Derecha) |
|---|---------------------------|
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3,65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7,30 |
| Sobre ancho (berma) mínimo (m) | 0,50 |
| Andenes laterales mínimo (m) | 1,00 |
| Acabado de la rodadura (Rígido-flexible) | Rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (Km/h) | 60 |
| Radio mínimo (m) | 235 |
| Pendiente máxima (% sentido) | 6,73% |
| Tipo de Ventilación | Natural |
| Gálibo mínimo de operación vehicular (m) | 5,0 |
| Revestimiento en hastiales y bóveda (m) | 0,30-90 |
| Impermeabilización (%) | 100% |

Nota (1): Requisitos Técnicos de referencia que podrán variar de acuerdo con los diseños fase III.

Nota (2): Se presentan las características geométricas de los túneles que están incluidos en los diseños de referencia pero que, por su longitud, no son de obligatoria ejecución.

Los Estudios y diseños se elaborarán de acuerdo con lo establecido en el Apéndice técnico 3 Especificaciones Generales Capítulo IV Túneles numeral 4.2.

Tabla 14 – UF2: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

Tabla 15 – UF2: Variantes a Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

SA
4w
V(197)

(c) **Unidad Funcional 3. Pamplonita – El Diamante**

Tabla 16 – UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3

| Subsector | Origen (nombre, abscisa, coordenadas) | Destino (nombre, abscisa, coordenadas) | Longitud Mínima Origen Destino (Km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|-----------|--|---|-------------------------------------|-------------------------------|---|-------------|
| 1 | PR 79+400 (R 5505) K49+050 1.313.652 N 1.160.464 E | PR 84+286 (R 5505) K45+000 1.317.158 N 1.159.269 E | 4,05 | Construcción Segunda Calzada. | Un (1) Túnel unidireccional y su galería de evacuación. | - |
| 2 | PR 90+020 (R 5505) K40+000 1.321.940 N 1.159.217 E | PR 95+600 (R 5505) K 34+600 1.325.568 N 1.159.940 E | 5.40 | Construcción Segunda Calzada. | - | - |

Nota (1): En cada uno de los subsectores se prevé la operación y mantenimiento del tramo de vía intervenido.

Tabla 17 –UF3 Obras especiales que mínimamente debe ejecutar en la Unidad Funcional 3

| Subsector | Tipo de Obra | Longitud Mínima (Km) | Ubicación |
|-----------|--|----------------------|------------------|
| 1 | Túnel unidireccional, incluida su galería de evacuación. | 1.175 m | K47+054- K48+229 |

Nota (1): La longitud de los túneles y puentes son de referencia, por lo tanto, el Concesionario en sus diseños definitivos podrá variar su longitud siempre y cuando cumpla con los parámetros de diseños establecidos y el funcionamiento conjunto. Dicha variación no podrá ser superior al 10% de la longitud, en exceso o en defecto, definida en la tabla anterior. Igualmente podrán ser objeto de variación las abscisas y coordenadas de entrada y salida siempre y cuando estas coordenadas no varíen en más de 300 m a la redonda. Los sobrecostos son compartidos.

Tabla 18 – UF3. Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.

| Requisitos Técnicos | Subsector 1 | Subsector 2 |
|--|----------------|----------------|
| Longitud de referencia (Km) | 4.05 | 5.40 |
| Número de calzadas mínimo (un) | Una (1) | Una (1) |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | Dos (2) | Dos (2) |
| Sentido de calzada (Uni o bidireccional) | Unidireccional | Unidireccional |

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including a checkmark and illegible text.

| Requisitos Técnicos | Subsector 1 | Subsector 2 |
|---|---|---|
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3,65 | 3,65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7,30 | 7,30 |
| Ancho de berma mínimo (m) | 1,80 exterior y 0,50 interior | 1,80 exterior y 0,50 interior |
| Tipo de berma | Berma | Berma |
| Cumplimiento de especificaciones de Ley 105 de 1993 (s/n) | Sí | Sí |
| Funcionalidad (Primaria-Secundaria) | Primaria | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible | Flexible |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 60 | 60 |
| Radio mínimo (m) | 120 | 120 |
| Pendiente máxima (%) | 7 | 7 |
| Excepciones a la velocidad de Diseño (% respecto a la longitud del subsector) | 0 | 0 |
| Excepciones al Radio mínimo (% respecto al número de curvas horizontales) | 0 | 0 |
| Excepciones a la pendiente Máxima (% respecto a la longitud del subsector) | 36.5 | 0 |
| Ancho mínimo de separador central (m) | N.A. | N.A. |
| Iluminación | En Intersecciones y Túneles. | En Intersecciones |
| Acceso a predios | <p>SI</p> <p>Empalme con acceso a predios con el corredor de proyecto con una distancia máxima de 5 m hacia el interior de predios y empalme a acceso a caminos o bocacalles en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del camino cumpliendo con la normativa establecida en el apéndice técnico 3. Estas obras deberán asegurar el correcto</p> | <p>SI</p> <p>Empalme con acceso a predios con el corredor de proyecto con una distancia máxima de 5 m hacia el interior de predios y empalme a acceso a caminos o bocacalles en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del camino cumpliendo con la normativa establecida en el apéndice técnico 3. Estas obras deberán asegurar el correcto</p> |

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.

| Requisitos Técnicos | Subsector 1 | Subsector 2 |
|---|--|--|
| | manejo hidráulico tanto en la vía como en los predios aledaños. | manejo hidráulico tanto en la vía como en los predios aledaños. |
| Ancho Mínimo (m) de Corredor del Proyecto | 20 m desde el eje calzada adosada. 30 m desde el eje para par vial. | 20 m desde el eje calzada adosada. 30 m desde el eje para par vial. |

Tabla 19 – UF3–. Características Geométricas y Técnicas de Entrega de Cada Túnel

| Requisitos Técnicos | Túnel 1 | Túnel 2 |
|--|-----------------|-----------------|
| PR de Inicio – PR de Término | 47+054 – 48+229 | 48+355 – 48+780 |
| Longitud de referencia (Km) | 1,175 | 0,425 |
| Número de calzadas mínimo (un) | Una (1) | Una (1) |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | Dos (2) | Dos (2) |
| Sentido de calzadas (Uni o bidireccional) | Unidireccional | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3,65 | 3,65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7,30 | 7,30 |
| Sobre ancho (berma) mínimo (m) | 0,50 | 0,50 |
| Andenes laterales mínimo (m) | 1,00 | 1,00 |
| Acabado de la rodadura (Rígido-flexible) | Rígido | Rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (Km/h) | 60 | 60 |
| Radio mínimo (m) | 421 | - |
| Pendiente máxima (% sentido) | 5,00% | 5,00% |
| Tipo de Ventilación | Longitudinal | Natural |
| Gálibo mínimo de operación vehicular (m) | 5,0 | 5,0 |
| Revestimiento en hastiales y bóveda (m) | 0,30-0,90 | 0,30-0,90 |
| Impermeabilización (%) | 100% | 100% |

Nota (1): Requisitos Técnicos de referencia que podrán variar de acuerdo con los diseños fase III.

8
ya VBT
14

Nota (2): Se presentan las características geométricas del Tunel 2 que está incluido en los diseños de referencia pero que, por su longitud, no es de obligatoria ejecución.

Los Estudios y diseños se elaborarán de acuerdo con lo establecido en el Apéndice técnico 3 Especificaciones Generales Capítulo IV Túneles numeral 4.2.

Tabla 20 –UF3: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

Tabla 21 – UF3: Variantes a Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

(d) **Unidad Funcional 4. El Diamante - La Don Juana**

Tabla 22 – UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4

| Subsector | Origen (nombre, abscisa, coordenadas) | Destino (nombre, abscisa, coordenadas) | Longitud Mínima Origen Destino (Km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|-----------|---|--|---|--|--|-------------|
| 1 | PR 95+600 (R 5505) K 34+600 1.325.568 N 1.159.940 E | PR 113+100 (R 5505) K 16+740 1.342.030 N 1.162.404 E | 17.86 | Construcción de Segunda Calzada. | - | - |

Nota (1): En cada uno de los subsectores se prevé la operación y mantenimiento del tramo de vía intervenido.

Tabla 23 –UF4 Obras especiales que mínimamente debe ejecutar en la Unidad Funcional 4

No aplica.

Tabla 24 –UF4. Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.

| Requisitos Técnicos | Subsector 1 |
|--------------------------------|-------------|
| Longitud de referencia (Km) | 17,86 |
| Número de calzadas mínimo (un) | Una (1) |

844
4/11/13

| Requisitos Técnicos | Subsector 1 |
|---|---|
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | Dos (2) |
| Sentido de calzada (Uni o bidireccional) | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7.30 |
| Ancho de berma mínimo (m) | 1.80 |
| Tipo de berma | Berma |
| Cumplimiento de especificaciones de Ley 105 de 1993 (s/n) | Sí |
| Funcionalidad (Primaria- Secundaria) | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 60 |
| Radio mínimo (m) | 120 |
| Pendiente máxima (%) | 7% |
| Excepciones a la velocidad de Diseño (% respecto a la longitud del subsector) | 0 |
| Excepciones al Radio mínimo (% respecto al número de curvas horizontales) | 0 |
| Excepciones a la pendiente Máxima (% respecto a la longitud del subsector) | 0 |
| Ancho mínimo de separador central (m) | N.A. |
| Iluminación | En Intersecciones |
| Acceso a predios | <p>SI</p> <p>Empalme con acceso a predios con el corredor de proyecto con una distancia máxima de 5 m hacia el interior de predios y empalme a acceso a caminos o bocacalles en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del camino cumpliendo con la normativa establecida en el apéndice técnico 3. Estas obras deberán asegurar el correcto manejo hidráulico tanto en la vía como en los predios aledaños.</p> |
| Ancho Mínimo (m) de Corredor del Proyecto | 30 mts a partir del eje de la vía. |

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including the number '8' and various initials.

Tabla 25– UF4. Características Geométricas y Técnicas de Entrega de Cada Túnel.

No aplica.

Tabla 26– UF4: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

Tabla 27– UF4: Variantes a Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

(e) Unidad Funcional 5. La Don Juana – Peaje Los Acacios.

Tabla 28 – UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5

| Subsector | Origen (nombre, abscisa, coordenadas) | Destino (nombre, abscisa, coordenadas) | Longitud Mínima Origen Destino (Km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|------------------|--|---|--|--|--|--------------------|
| 1 | PR 113+100 (R 5505) K 16+740 1.342.030 N 1.162.404 E | Peaje Los Acacios PR 120+000 (R 5505) K 10+900 1.345.900 N 1.166.179 E | 5.84 | Construcción de Segunda Calzada. | - | - |

Nota (1): En cada uno de los subsectores se prevé la operación y mantenimiento del tramo de vía intervenido.

Tabla 29 –UF5 Obras especiales que mínimamente debe ejecutar en la Unidad Funcional 5

No aplica.

Tabla 30 – UF5. Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.

| Requisitos Técnicos | Subsector 1 |
|--|--------------------|
| Longitud de referencia (Km) | 5,84 |
| Número de calzadas mínimo (un) | Una (1) |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | Dos (2) |
| Sentido de calzada (Uni o bidireccional) | Unidireccional |

804
4w 1167

| Requisitos Técnicos | Subsector 1 |
|---|--|
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7.30 |
| Ancho de berma mínimo (m) | 1.80 |
| Tipo de berma | Berma |
| Cumplimiento de especificaciones de Ley 105 de 1993 (s/n) | Si |
| Funcionalidad (Primaria- Secundaria) | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 60 |
| Radio mínimo (m) | 120 |
| Pendiente máxima (%) | 7% |
| Excepciones a la velocidad de Diseño (% respecto a la longitud del subsector) | 0 |
| Excepciones al Radio mínimo (% respecto al número de curvas horizontales) | 0 |
| Excepciones a la pendiente Máxima (% respecto a la longitud del subsector) | 0 |
| Ancho mínimo de separador central (m) | N.A. |
| Iluminación | En Intersecciones |
| Acceso a predios | SI Empalme con acceso a predios con el corredor de proyecto con una distancia máxima de 5 m hacia el interior de predios y empalme a acceso a caminos o bocacalles en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del camino cumpliendo con la normativa establecida en el apéndice técnico 3. Estas obras deberán asegurar el correcto manejo hidráulico tanto en la vía como en los predios aledaños. |
| Ancho Mínimo (m) de Corredor del Proyecto | 30 mts a partir del eje de la vía. |

8
 22
 2
 18
 40
 100

Tabla 31– UF5–. Características Geométricas y Técnicas de Entrega de Cada Túnel.

| Requisitos Técnicos | Túnel 1 | Túnel 2 |
|--|----------------|-----------------|
| PR de Inicio – PR de Término | 12+500 -13+095 | 13+515 – 13+755 |
| Longitud de referencia (Km) | 0,595 | 0,24 |
| Número de calzadas mínimo (un) | Una (1) | Una (1) |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | Dos (2) | Dos (2) |
| Sentido de calzada (Uni o bidireccional) | Unidireccional | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3,65 | 3,65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7,30 | 7,30 |
| Sobre ancho (berma) mínimo (m) | 0,50 | 0,50 |
| Andenes laterales mínimo (m) | 1,00 | 1,00 |
| Acabado de la rodadura (Rígido-flexible) | Rígido | Rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (Km/h) | 60 | 60 |
| Radio mínimo (m) | 400 | 400 |
| Pendiente máxima (% sentido) | 3,00% | 3,00% |
| Tipo de Ventilación | Natural | Natural |
| Gálibo mínimo de operación vehicular (m) | 5,0 | 5,0 |
| Revestimiento en hastiales y bóveda (m) | 0,30 - 90 | 0,30 - 90 |
| Impermeabilización (%) | 100% | 100% |

Nota (1): Requisitos Técnicos de referencia que podrán variar de acuerdo con los diseños fase III.

Nota (2): Se presentan las características geométricas de los túneles que están incluidos en los diseños de referencia pero que, por su longitud, no son de obligatoria ejecución.

Tabla 32 –UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

Tabla 33 – UF5: Variantes a Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

Handwritten marks:
 1/2
 1/2
 1/2

(f) **Unidad Funcional 6. Calzada Existente.****Tabla 34 – UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6**

| Subsector | Origen (nombre, abscisa, coordenadas) | Destino (nombre, abscisa, coordenadas) | Longitud de Referencia Origen Destino (Km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|-----------|--|--|--|---|-------------------------------------|---|
| 1 | PR 68+500 (R 5505) 1.307.048 N 1.158.029 E | PR 71+000 (R 5505) 1.307.990 N 1.159.667 E | 2.5 | Rehabilitación, Operación y Mantenimiento | - | Paso Urbano Pamplona. Calzada Sencilla. |
| 2 | PR 71+000 (R 5505) 1.307.990 N 1.159.667 E | PR 84+286 (R 5505) K 45+000 1.317.158 N 1.159.269 E | 14.4 | Rehabilitación, Operación y Mantenimiento | - | Calzada Sencilla. |
| 3 | PR 84+286 (R 5505) K 45+000 1.317.158 N 1.159.269 E | PR 90+020 (R 5505) K40+000 1.321.940 N 1.159.217 E | 5.0 | Rehabilitación, Operación y Mantenimiento | - | Calzada Sencilla. |
| 4 | PR 90+020 (R 5505) K40+000 1.321.940 N 1.159.217 E | PR 120+000 (R 5505) K 10+900 1.345.900 N 1.166.179 E | 29.1 | Rehabilitación, Operación y Mantenimiento | - | Calzada Sencilla. |
| 5 | PR 120+000 (R 5505) K 10+900 1.345.900 N 1.166.179 E | PR 120+600 (R 5505) K 10+300 1.345.902 N 1.167.010 E | 0.6 | Construcción de Segunda Calzada, Operación y Mantenimiento. | - | - |
| 6 | PR 120+600 (R 5505) K 10+300 1.345.902 N 1.167.010 E | PR 131+500 (R 5505) 1.354.003 N 1.171.673 E | 11 | Rehabilitación, Operación y Mantenimiento | - | Doble calzada existente. |

Tabla 35 – UF6 Obras especiales que mínimamente debe ejecutar en la Unidad Funcional 6

No aplica.

5
 ya
 1/3/21
 1/3/21
 w

Tabla 36 – UF6. Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.

| Requisitos Técnicos | Subsector 1 | Subsector 2 | Subsector 3 | Subsector 4 | Subsector 5 | Subsector 6 |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Longitud de referencia (Km) | 2,5 | 14,4 | 5,0 | 29,1 | 0,6 | 11 |
| Número de calzadas mínimo (un) | Una (1) | Dos (2) |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | Dos (2) |
| Sentido de calzada (Uni o bidireccional) | Bidireccional | Unidireccional* | Bidireccional | Unidireccional* | Unidireccional* | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | Existente | Existente | Existente | Existente | 3.65 | Existente |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | Existente | Existente | Existente | Existente | 7.30 | Existente |
| Ancho de berma mínimo (m) | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | 1,80 | N.A. |
| Tipo de berma | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | BERMA | N.A. |
| Cumplimiento de especificaciones de Ley 105 de 1993 (s/n) | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | SI | N.A. |
| Funcionalidad (Primaria-Secundaria) | Primaria | Primaria | Primaria | Primaria | Primaria | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible | Flexible | Flexible | Flexible | Flexible | Flexible |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | 60 | N.A. |
| Radio mínimo (m) | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | 120 | N.A. |
| Pendiente máxima (%) | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | 7% | N.A. |
| Excepciones a la velocidad de Diseño (% respecto a la longitud del subsector) | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | 0 | N.A. |
| Excepciones al Radio mínimo (% respecto al número | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | 0 | N.A. |

24
42
10/11

| Requisitos Técnicos | Subsector 1 | Subsector 2 | Subsector 3 | Subsector 4 | Subsector 5 | Subsector 6 |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--|-------------------|
| de curvas horizontales) | | | | | | |
| Excepciones a la pendiente Máxima (% respecto a la longitud del subsector) | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | 0 | N.A. |
| Ancho mínimo de separador central (m) | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | 1,00 | N.A. |
| Iluminación | En Intersecciones | En Intersecciones |
| Acceso a predios | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | <p>SI Empalme con acceso a predios con el corredor de proyecto con una distancia máxima de 5 m hacia el interior de predios y empalme a acceso a caminos o bocacalles en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del camino cumpliendo con la normativa establecida en el apéndice técnico 3. Estas obras deberán asegurar el correcto manejo hidráulico</p> | N.A. |

8
 8/11/14
 YW
 13
 WED

| Requisitos Técnicos | Subsector 1 | Subsector 2 | Subsector 3 | Subsector 4 | Subsector 5 | Subsector 6 |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|---|-------------|
| | | | | | tanto en la vía como en los predios aledaños. | |
| Ancho Mínimo (m) de Corredor del Proyecto | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | 20 m desde el eje calzada adosada. | N.A. |

*El sentido de la Calzada será unidireccional una vez entre en funcionamiento la segunda calzada, mientras tanto será bidireccional.

Tabla 37 – UF6–. Características Geométricas y Técnicas de Entrega de Cada Túnel en Calzada Derecha.

No aplica.

Tabla 38 –UF6: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

Tabla 39 – UF6: Variantes a Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

Tabla 40 – UF6: Sitios Críticos a atender por el Concesionario

| Ubicación |
|------------------|
| PR 74+050 R5505 |
| PR 76+800 R5505 |
| PR 77+160 R5505 |
| PR 113+900 R5505 |

El Concesionario deberá atender estos sitios críticos para garantizar la Disponibilidad de la vía. El detalle de estos sitios críticos puede apreciarse en el informe “Diseño para concesión de sitios críticos a intervenir”, disponible en el Cuarto de Datos de referencia del proceso licitatorio.

Handwritten notes:
 Ya está
 10/11/11
 R

CAPÍTULO III Instalaciones en el Corredor del Proyecto

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de proveer todas las instalaciones, recursos e insumos necesarios para el cumplimiento de cada una de las obligaciones del Contrato y, en especial, sus Especificaciones Técnicas, a continuación se establecen las características mínimas de algunas instalaciones que el Concesionario deberá construir, operar y mantener en el Corredor del Proyecto.

Toda la infraestructura descrita en el presente capítulo deberá entrar en servicio en el plazo establecido para la entrega de la Unidad Funcional en la cual está localizada, y será obligatoria para la firma del Acta de Terminación de cada Unidad Funcional. Lo anterior, salvo que se establezca un plazo especial en las Especificaciones Técnicas.

3.1 Centro de Control de Operación

- (a) El Concesionario deberá construir, mantener y operar como mínimo un (1) Centro de Control de Operación –CCO- en los términos del Apéndice Técnico 2. La ubicación y distribución del área de este Centro de Control de Operación formará parte de los Estudios de Detalle del Concesionario quien será responsable de su ubicación y Operación. Sin perjuicio de lo anterior, además de los establecido en el Apéndice Técnico 2, todo Centro de Control de Operación y deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
 - (i) Sala de comunicaciones dotada de equipo de comunicaciones de última tecnología con operador 24 horas diarias con un área mínima de dieciséis (16) m².
 - (ii) Oficina para el uso de la Policía de Carreteras con un área de mínima de cincuenta (50) m²
 - (iii) Oficina de administración y atención a la comunidad con un área mínima de cincuenta (50) m².
 - (iv) Oficina para la Interventoría y los representantes de la ANI con un área mínima de cincuenta (50) m² en la cual se instale una terminal para dar acceso a la información en línea que el Concesionario registrada por el CCO.
 - (v) Oficina de sistemas con el equipamiento para actuar como terminal de todas las Estaciones de Peaje y Estaciones de Pesaje, con un área mínima de dieciséis (16) m².
 - (vi) Depósito con un área mínima de ocho (8) m².
 - (vii) Garaje con capacidad para tres (3) vehículos. Cada espacio de parqueo deberá tener un área mínima de treinta (30) m².

8
ya
al
13
167
14
w

- (viii) Zonas de parqueo para visitantes con capacidad para mínimo treinta y seis (36) automóviles. Cada espacio de parqueo deberá tener un área mínima de once (11) m².
 - (ix) Una cafetería con un área mínima de cien (100) m².
 - (x) Una sala de recibos y circulaciones con un área mínima de treinta (30) m².
 - (xi) Servicios sanitarios: seis (6) unidades.
- (b) En todo caso, las instalaciones del CCO deberán proveer el espacio suficiente para albergar las personas y equipos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2.
- (c) El Centro de Control debe entrar en operación a más tardar para la suscripción del Acta de Terminación de la primera Unidad Funcional, de acuerdo con el Plan de Obras.

3.2 Estaciones de Pesaje

- (a) El Concesionario deberá construir, operar y mantener como mínimo, dos (2) Estaciones de Pesaje fija en el Corredor del Proyecto. Dicha Estación deberá contar, además de lo previsto en el Apéndice Técnico 2, con las siguientes características mínimas:
- (i) Una oficina de administración con un área mínima de cuarenta (40) m².
 - (ii) Servicios sanitarios: Seis (6) unidades.
 - (iii) Zona de parqueo de vehículos de carga con capacidad para seis (6) vehículos. Cada espacio de parqueo deberá tener un área de sesenta (60) m².
 - (iv) Básculas fijas con un ancho que permita el paso de camiones de 6 ejes y una pendiente máxima de las rampas de acceso y salida de tres por ciento (3%).
 - (v) Una zona de revisión de por lo menos cien (100) metros de largo y diez (10) metros de ancho.
- (b) Cada una de las Estaciones de Pesaje deberá disponer de carriles de aceleración y desaceleración para el ingreso y salida de las mismas.
- (c) Si al Concesionario le fueren entregadas Estaciones de Pesaje existentes, este deberá adaptarlas para que cumplan con lo exigido por las Secciones anteriores y el Apéndice Técnico 2.

YW
822

3.3 Áreas de Servicio

- (a) De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, el Concesionario deberá construir, operar y mantener Áreas de Servicio dentro del Proyecto a las cuales podrá acceder cualquier vehículo que circule en la vía, sin que exista un cargo por el acceso a éstas.
- (b) Dichas áreas deberán contar con todas las instalaciones y elementos necesarios para la prestación de los servicios al usuario descritos en el Apéndice Técnico 2. Sin perjuicio de lo anterior, cada Área de Servicio deberá contar con las siguientes características mínimas:
 - (i) Área de estacionamientos: mil quinientos (1500) m².
 - (ii) Zonas de alimentación: cuatrocientos (400) m².
 - (iii) Batería de sanitarios: diez (10) unidades.
 - (iv) Teléfonos públicos: cinco (5) unidades.
 - (v) Oficina de administración: cuarenta (40) m².
 - (vi) Enfermería dotada: cuarenta (40) m².
 - (vii) Zonas de recibo y circulaciones: doscientos (200) m².
 - (viii) Oficina dotada de servicios públicos domiciliarios de electricidad y agua potable la cual se destinará –sin costo alguno - para el uso de entidades nacionales o regionales de turismo: cuarenta (40) m².
- (c) El Concesionario deberá instalar como mínimo dos (2) Áreas de Servicio en el Corredor del Proyecto, las cuales no podrán estar separadas una de la otra por una distancia mayor a ochenta (80) kilómetros.
- (d) Si al Concesionario le fueren entregadas Áreas de Servicio existentes, este deberá adaptarlas para que cumplan con lo exigido por las Secciones anteriores y el Apéndice Técnico 2.

3.4 Sistemas de comunicación y postes SOS

- (a) Como se establece en el Apéndice Técnico 2, el Concesionario deberá proveer al sistema de comunicación de todos los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento adecuado de sus funciones. Estos deben incluir entre otros, estaciones de telecomunicaciones, postes SOS, telefonía operacional, radiocomunicación, interconexión de equipos de computación y conexión

8
ML YCW 1/17/11
= 1/17/11
W

directa con la ANI. Como principios básicos del sistema de comunicación se contempla que el Concesionario(i) tenga capacidad de intercomunicarse de forma inmediata y permanente dentro del Proyecto, esto es entre el(los) Centro(s) de Control de Operación, Áreas de Servicio, las Estaciones de Peaje, y demás instalaciones destinadas a la Operación del Proyecto, (ii) tenga comunicación eficiente y adecuada con los usuarios que además le permita garantizar que se les da un servicio adecuado para cumplir con el Contrato y (iii) tenga la capacidad de transmitir información a la ANI de forma inmediata como se establece en el dicho Apéndice.

- (b) El sistema de telefonía por postes SOS permitirá la comunicación gratuita con el Centro de Control de Operación más cercano, a lo largo de toda el Corredor del Proyecto. El sistema debe garantizar la comunicación de varios usuarios a la vez, a través de los postes y la ubicación de los sitios desde los cuales se están realizando las llamadas. Estos postes estarán a una distancia máxima de tres (3) kilómetros entre sí. El sistema debe tener capacidad para atender de forma inmediata y simultánea a todos los usuarios que lo precisen.
- (c) Los postes SOS deberán instalarse alternadamente sobre las bermas externas, a lado y lado de la vía y de forma simultánea mientras se realizan las Obras de Construcción de una vía nueva. Para facilitar el estacionamiento y garantizar así la seguridad del usuario, para la ubicación de estos se deberá disponer de un sobrecancho de un (1) metro adicional a la berma en la vía, como mínimo, con longitud de diez (10) metros de largo.
- (d) El sistema de comunicaciones deberá ser proyectado de forma que pueda servir de interconexión de equipos y sistemas diversos con señales de voz, datos y video. El sistema SOS tendrá una central específica la cual podrá gestionar también las llamadas desde celular si así lo estima conveniente el Concesionario. Este servicio será instalado y comenzará a operar de forma gradual pero paralelamente con el progreso de las obras.
- (e) La selección de medios de transmisión más adecuados para interconectarlos puntos previstos en la estructuración de los sistemas de supervisión, control y comunicación deberá considerar:
 - (i) Medios ya disponibles.
 - (ii) Distribución geográfica de los puntos a interconectarse, adecuaciones en cada Unidad Funcional en función de las distancias definidas, capacidad de canalización e interconectividad.
 - (iii) Modulación.
 - (iv) Tipología de redes, seguridad de información y confidencialidad.
 - (v) Disponibilidad y pagos de radiofrecuencias y espectro electromagnético.
 - (vi) - Licencias de empleo de software.

3.5 Puentes peatonales

Tabla 41 – Puentes Peatonales

| Número | Unidad Funcional | Ubicación | Tipología |
|--------|------------------|--------------------|------------------|
| 1 | 6 | Pamplona | Calzada Sencilla |
| 1 | 3 | Pamplonita | Doble Calzada |
| 1 | 6 | Vereda el Diamante | Calzada Sencilla |
| 1 | 6 | Los Patios | Doble Calzada |

La localización mostrada de puentes peatonales es referencial y estará a cargo del Concesionario la definición de su ubicación teniendo en cuenta factores como operación de la vía y seguridad vial. El Concesionario deberá realizar una propuesta de tipo y ubicación soportada en un estudio de Análisis de Flujo Peatonal considerando las necesidades de cada población y del resultado de su interacción con las autoridades locales. La propuesta deberá ser sometida a la Interventoría para su verificación. El Concesionario deberá concertar con las respectivas alcaldías, así como con las autoridades municipales competentes de cada Municipio, la ubicación de los puentes peatonales, señalados, teniendo en cuenta para ello los planes locales de manejo del espacio público y el plan de desarrollo del municipio.

3.6 Estación de Peaje nueva

- (a) A continuación, se indica la Estación de Peaje que el Concesionario deberá instalar durante la Fase de Construcción de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2.

Tabla 42 – Estaciones de Peaje

| Nombre | Ubicación | Sentido de Cobro |
|------------|-----------|------------------|
| Pamplonita | K 50+200 | Bidireccional |

3.7 Paneles LED (Avisos electrónicos inteligentes)

- (a) De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, el Concesionario tiene la obligación e instalar en el Corredor del Proyecto pantallas de información dinámica y señalización de tecnología tipo LED para la presentación de la información a los usuarios del Proyecto y la asistencia en la adopción de medidas para la seguridad en la conducción.
- (b) Los paneles LED que instale el Concesionario deberán cumplir cómo mínimo las siguientes características:

8
VSA
SA
3
PCW
RGT
W

- (i) Para los accesos a las Estaciones de Peaje, paneles con dos (2) gráficos FULL-COLOR de 1.940 x 1.940 m (64 x 64 píxeles) y tres (3) líneas alfanuméricas de doce (12) caracteres y trescientos veinte milímetros (320 mm) de altura.
 - (ii) Para los demás puntos, paneles de un (1) gráfico FULL-COLOR de 1.940 x 1.940 m (64 x 64 píxeles) y dos (2) líneas alfanuméricas de doce (12) caracteres y trescientos veinte milímetros (320 mm) de altura, para el resto de los puntos.
 - (iii) LEDs de alta luminosidad como elementos de visualización.
 - (iv) El ángulo de visibilidad igual o superior a treinta grados (30°).
 - (v) La luminosidad de los mensajes representados será ajustable manual o automáticamente de acuerdo a las condiciones de visibilidad.
- (c) El Concesionario deberá contar con pantallas de información y señalización e información dinámica de tipo LED mínimo veintiséis (26) fijos de 6 m x 2.5 m y mínimo 2 (2) móviles de (3.2 m x 2m) (Avisos Electrónicos Inteligentes) para presentar información en la vía a los diferentes usuarios, conductores y demás viajeros, que también ofrecen asistencia de seguridad en la conducción.

CAPÍTULO IV Obligaciones durante la Etapa Preoperativa

Durante la Etapa Preoperativa, el Concesionario deberá adelantar todas las Intervenciones y actividades necesarias para el cumplimiento de lo establecido en las secciones 2.4, 2.5 y el Capítulo III del presente Apéndice Técnico, en el Apéndice Técnico 4 y demás Especificaciones Técnicas.

4.1 Intervención

En general, se entiende como Intervención toda Obra de Construcción, Rehabilitación y/o Mejoramiento necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario. Así también, se entenderá como Intervención la provisión e instalación de equipos y señalización en el Proyecto.

4.2 Alcance de las Intervenciones

- (a) Las Intervenciones mencionadas en la Sección anterior tendrán el alcance que se indica a continuación.
 - (i) **Obras de Construcción:** Son las Intervenciones en las cuales, el Concesionario deberá ejecutar un sector de vía donde no existe un carreteable definido, bien sea por necesidad de construir una variante a un centro poblado, ampliar la capacidad de la vía existente desdoblándola a segunda calzada (formando un sistema de par vial o doble calzada) o generando un nuevo corredor alternativo para garantizar una nueva conexión entre el origen y destino. Para este tipo de intervención, se debe cumplir con lo establecido en el manual de Diseño Geométrico del INVIAS y lo relacionado en el Apéndice 3 y en los requerimientos de la Ley 105 de 1993, a menos que en los requerimientos solicitados en este documento, se establezcan diferentes características. La construcción comprende la ejecución como mínimo de las siguientes actividades: Desmonte y limpieza, explanaciones, puentes, túneles, obras de drenaje, de protección y estabilización, afirmados, subbase, base, carpetas de rodadura, señalización, sistemas inteligentes de transporte.
 - (ii) **Mejoramiento:** Son las Intervenciones en las cuales, el Concesionario deberá mejorar las condiciones de una vía existente con el objetivo de llevarla a unas características técnicas determinadas y de mayor estándar que los que presenta la vía, de tal manera que mejoren la capacidad o el nivel de servicio, bien sea, mediante la ejecución de actividades que mínimo logren: aumentar la velocidad de diseño, rectificar o mejorar alineamientos horizontales o verticales puntuales o continuos, ampliar las secciones geométricas de las vías, ampliación de calzadas existentes o nuevos carriles, minimizar los impactos de sitios críticos o vulnerables, pavimentar incluyendo la estructura del pavimento, construir entre otros.

Handwritten notes in the bottom right corner: "1571", "y", "40", "14", "w".

(iii) **Rehabilitación:** Son las Intervenciones en las cuales, el Concesionario deberá ejecutar un conjunto de obras tendientes a llevar la vía a sus condiciones iniciales de construcción, con el propósito que se cumplan las especificaciones técnicas para las que se diseñó. La rehabilitación comprende la ejecución de una o más de las siguientes actividades:

- (1) Construcción de obras de drenaje, reparaciones de estructuras de pavimento o capa de rodadura, obras de estabilización, otras obras que permitan restituir las condiciones de diseño original del proyecto, etc.
- (2) Para la intervención de rehabilitación, se garantizará que el Concesionario deberá realizar actividades de mejoramiento en los sitios críticos identificados en este documento, bien sea por accidentalidad, geometría o cambio climático, por lo que dichos sitios críticos deberán ser mejorados para ofrecer un nivel de servicio homogéneo, de calidad y seguro en la vía. Para las vías existentes y como parte de las obras de rehabilitación se incluyen las intervenciones prioritarias, las cuales deben ser realizadas durante los primeros [3] meses a partir de la Fecha de Inicio, para rehabilitar y mantener la(s) vía(s) concesionada(s) en un estado de conservación aceptable y unas condiciones de operación seguras para el tráfico y hasta llevar a cabo las obras de duplicación o de rehabilitación y mejoramiento descritas en el presente Apéndice Técnico.

(iv) **Intervenciones Prioritarias:** Para el cumplimiento de los niveles de servicio mínimos para la Etapa Preoperativa establecidos en el Apéndice Técnico 2, el Concesionario deberá adelantar todas las actividades que de acuerdo con el estado de la técnica sean necesarias para tal efecto. Dichas actividades se denominarán Intervenciones Prioritarias, las cuales podrán incluir, entre otras, las siguientes:

- (1) Parcheo y/o Bacheo
- (2) Señalización Vertical
- (3) Señalización Horizontal
- (4) Remoción de Derrumbes
- (5) Limpieza de Márgenes, separadores y Corredor del Proyecto
- (6) Limpieza de Obras de Drenaje

Para el cumplimiento de los niveles de servicio mínimos en la infraestructura del Proyecto que no estén pavimentadas, las Intervenciones Prioritarias podrán incluir, entre otras, las siguientes:

- (1) Conformación de la calzada existente
 - (2) Señalización Vertical
 - (3) Remoción de Derrumbes
 - (4) Limpieza de Márgenes, separadores y Corredor del Proyecto
 - (5) Limpieza de Obras de Drenaje
- (b) Las intervenciones de Mejoramiento, Rehabilitación e Intervenciones prioritarias deberán garantizar que no se suspenderá totalmente el flujo vehicular. En caso de que no sea posible el cierre parcial de la vía y sea inevitable cerrarla temporalmente en su totalidad, el Concesionario deberá presentar a la Interventoría, con una antelación mínima de un mes, el plan de desvíos programado, el dispositivo de señalización temporal de la obra a implementar y el plan por medio del cual el Concesionario informará a las Autoridades Gubernamentales de los municipios afectados, a los operadores de transporte y en general a la comunidad afectada por el cierre. Lo anterior, con el fin de tramitar el permiso de cierre temporal de la vía ante el Ministerio de Transporte y/u otras entidades competentes.
- (c) Adicionalmente, cuando el Contrato se refiera a actividades de Mantenimiento y Operación se deberá entender que este se refiere a la realización de las actividades necesarias para permitir el tráfico en el Proyecto en las condiciones señaladas en las Especificaciones Técnicas, así como la provisión de los servicios asociados a estas. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Contrato y Apéndice Técnico 2.
- (d) Reconstrucción de Pavimentos: Son las intervenciones en las cuales el Concesionario deberá dotar a la vía de estructura de pavimento, incluyendo cunetas laterales y la construcción y/o reposición de obras de drenaje transversal (alcantarillas) cumpliendo el manual de drenaje para carreteras de INVÍAS.
- (e) En todo caso, el Concesionario deberá ejecutar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, aun cuando estas no se encuentren comprendidas dentro de los conceptos descritos anteriormente.

4.3 Alcance de las obligaciones en la Etapa Preoperativa

- (a) Además de lo establecido en la Parte General y en las Especificaciones Técnicas, así como de la obligación del Concesionario de adelantar todas las actividades requeridas por la Ley Aplicable para el desarrollo de sus obligaciones, durante la Etapa Preoperativa, el Concesionario deberá llevar a cabo las siguientes actividades:
- (i) La construcción de las diversas actividades complementarias necesarias para el cumplimiento de este Apéndice como son: las vías de acceso, plataformas, campamentos, puestos de control, botaderos, equipos electromecánicos,

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including the name "YCW" and other illegible markings.

almacenes y demás instalaciones, infraestructuras o equipamientos necesarios, tanto durante el proceso constructivo, como durante la operación y mantenimiento del Proyecto para garantizar su correcto funcionamiento.

- (ii) Construcción, rehabilitación, repotenciación o mantenimiento de las obras de estabilización, revegetalización y mantenimiento de taludes y muros de contención que comprenda, en general, toda la infraestructura necesaria para garantizar la estabilidad de la obra. Debe garantizarse la estabilidad geotécnica y geológica de todos los taludes y cortes durante la construcción, operación y mantenimiento. Dentro de todas las Intervenciones se incluyen para todo el Proyecto, todas las soluciones en ingeniería que se deban implementar para el tratamiento y estabilización geotécnica y geológica de taludes
 - (iii) Construcción, rehabilitación, repotenciación o mantenimiento de las obras hidráulicas que se requieran de acuerdo con los estudios hidráulicos, hidrológicos y de socavación y de puentes y pontones necesarios para el correcto funcionamiento de cada Unidad Funcional.
 - (iv) Realizar todas las obras necesarias para el manejo de la hidrogeología en túneles, para contrarrestar el posible desecamiento de la superficie de terreno superior a lo largo de los túneles.
 - (v) Suministro e instalación de los dispositivos de seguridad vial, demarcación horizontal y señalización vertical retroreflectiva con tecnología prismática tipo VII o superior, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el Apéndice Técnico 3.
- (b) El suministro e instalación de la señalización de todas las calzadas incluidas en el Proyecto.
- (i) El desarrollo de programas de capacitación especializada sobre emergencias y seguridad vial a las entidades de rescate, hospitales, defensa civil y cuerpos de bomberos de los municipios del área de influencia del Proyecto.
 - (ii) El Concesionario es el responsable de los métodos, la forma y programación en que adelante los procedimientos para intervenir la vía, pero siempre se debe cumplir como mínimo las Especificaciones Técnicas, y con la Ley Aplicable, obteniendo los resultados previstos en este Apéndice Técnico, el Apéndice Técnico 4 y demás Especificaciones Técnicas. Igualmente, el Concesionario en sus distintas intervenciones debe dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por las Licencias y Permisos.

4.4 Alcance de las obligaciones en la Fase de Construcción

- (a) Sin perjuicio de lo establecido en la Parte General del Contrato y en las Especificaciones Técnicas, así como de la obligación del Concesionario de adelantar todas las actividades requeridas por la Ley Aplicable para el desarrollo de sus obligaciones, durante la Fase de Construcción el Concesionario deberá llevar a cabo las siguientes actividades:
- (i) Movimiento de tierras para todos los tramos que incluyen la realización de cortes, terraplenes, excavaciones, rellenos, adecuación de botaderos, explotación de fuentes de materiales, remoción de derrumbes, gestión, adquisición y manejo de botaderos, y demás relacionadas.
 - (ii) Realización de todas las actividades necesarias para el depósito de todos los materiales provenientes de la excavación y de los movimientos de tierra de las vías a cielo abierto y obras especiales como túneles. Estas actividades incluyen el adelantamiento de la Gestión Predial y Gestión Social y Ambiental requeridos para la realización de estas actividades, así como, la realización de diseños, solicitud de permisos ambientales, compra de Predios, servidumbres, vías de acceso, drenajes, obras de estabilización y compactación. La adquisición de los Predios requeridos para las obras aquí mencionadas no se realizará con los recursos previstos en la Subcuenta Predios, y los mismos no revertirán a la Agencia.
 - (iii) Realización de todas las actividades necesarias para la explotación de materiales pétreos bien sea en minas, a cielo abierto o en la explotación de material de río. Estas actividades incluyen el adelantamiento de la Gestión Predial y Gestión Social y Ambiental requeridos para la realización de estas actividades, así como, la realización de diseños, solicitud de permisos ambientales, compra de Predios, servidumbres, vías de acceso, drenajes, obras de estabilización y compactación. La adquisición de los Predios requeridos para las obras aquí mencionadas no se realizará con los recursos previstos en la Subcuenta Predios, y los mismos no revertirán a la Agencia.
 - (iv) La Construcción de las diversas actividades complementarias necesarias para el cumplimiento de este Apéndice como son: las vías de acceso, plataformas, campamentos, puestos de control, botaderos, equipos electromecánicos, almacenes y demás instalaciones, infraestructuras o equipamientos necesarios, tanto durante el proceso constructivo, como durante la Operación y Mantenimiento del Proyecto para garantizar su correcto funcionamiento. Incluye entre otras actividades los diseños, compra de Predios, permisos ambientales, Gestión Predial y gestión Social y Ambiental.
 - (v) La realización de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, así como la Construcción, Rehabilitación, repotenciación o mantenimiento de las obras de estabilización, revegetalización y

mantenimiento de taludes y muros de contención que comprenda, en general, toda la infraestructura necesaria para garantizar la estabilidad de la obra. Debe garantizarse la estabilidad geotécnica de todos los taludes y cortes durante la construcción, operación y mantenimiento. Dentro de todas las Intervenciones se incluyen para todo el Proyecto, todas las soluciones en ingeniería que se deban implementar para el tratamiento y estabilización geotécnica y geológica de taludes

- (vi) Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Construcción, rehabilitación, repotenciación o mantenimiento de las obras hidráulicas que se requieran de acuerdo con los estudios hidráulicos, hidrológicos y de socavación y de puentes y pontones necesarios para el correcto funcionamiento de cada Unidad Funcional.
- (vii) Suministro e instalación de los dispositivos de seguridad vial, demarcación horizontal y señalización vertical retroreflectiva con tecnología prismática tipo IX o superior, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el Apéndice Técnico 3.
- (viii) Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del Apéndice Técnico 5.
- (ix) El suministro e instalación de la señalización de todas las calzadas incluidas en el Proyecto.
- (x) El suministro e instalación de la señalización de todas las calzadas incluidas en el proyecto.
- (xi) El desarrollo de programas de capacitación especializada sobre emergencias y seguridad vial a las entidades de rescate, hospitales, defensa civil y cuerpos de bomberos de los municipios del área de influencia del Proyecto.
- (xii) El Concesionario es el responsable de los métodos, la forma y programación en que adelante los procedimientos para intervenir la vía, pero siempre se debe cumplir como mínimo las Especificaciones Técnicas, de acuerdo con las normas vigentes y que le permitan obtener los resultados previstos en este Apéndice Técnico, el Apéndice Técnico 4 y demás Especificaciones Técnicas. Igualmente, el Concesionario en sus distintas intervenciones debe dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por las Licencias y Permisos.
- (xiii) El concesionario deberá ejecutar dando cumplimiento a los plazos y condiciones señalados en el contrato de concesión, las obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento y/u obras de mantenimiento, en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

CAPÍTULO V

Alcance de obligaciones técnicas particulares y específicas adicionales del concesionario en cada etapa.

5.1 Bases de diseño

Los diseños fase III de las obras incluidas en esta concesión podrán tomar como referencia los diseños fase II elaborados previamente por San Simón y los estudios adicionales realizados por el Estructurador Técnico de la concesión. El Concesionario es responsable por la interpretación, revisión, adopción y modificación de los mismos en la medida que el riesgo de diseño está a su cargo.

5.2 Factor de Calidad

5.2.1. Obras adicionales

Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento de la infraestructura que hace parte de este proyecto, se proponen las siguientes obras específicas que complementan o ajustan la infraestructura existente y la proyectada. En este numeral, se detallan las características, descripción y localización aproximada de las obras que se consideran como obras por Factor de Calidad.

Las obras se clasifican en dos grupos:

- Obras Prioritarias: Estas obras deberán entregarse a satisfacción a más tardar sesenta (60) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.
- Obras Generales: Estas obras deberán entregarse a satisfacción a más tardar dentro de periodo definido para la ejecución de la Unidad Funcional en la que se encuentre dicha obra.

En la Tabla 43 y Tabla 44, se indican las características de las obras adicionales de carácter general, que pertenecen a la Unidad Funcional 3 del corredor Pamplona – Cúcuta.

Tabla 43 – Segunda Calzada K40+000 – K45+000 UF3 Pamplonita – El Diamante

| Subsector | Origen (nombre, abscisa, coordenadas) | Destino (nombre, abscisa, coordenadas) | Longitud Mínima Origen Destino (Km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar | Observación |
|-----------|---|--|-------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|-------------|
| 1 | PR 84+286 (R 5505) K 45+000 1.317.158 N 1.159.269 E | PR 90+020 (R 5505) K40+000 1.321.940 N 1.159.217 E | 5,0 | Construcción Segunda Calzada. | - | - |

Nota (1): La longitud es de referencia y corresponde a los diseños originales realizados por el estructurador técnico del proyecto. Por tal motivo, dicha longitud puede variar de acuerdo con los diseños Fase III realizados por el Concesionario, siempre y cuando se garantice la

D
su VBT. YU
15 Pq
w

continuidad de la segunda calzada entre los puntos Origen – Destino y se conserven los niveles de servicio del diseño de referencia.

Nota (2): Además de la construcción de la segunda calzada y como parte de esta obra adicional, el Concesionario deberá llevar a cabo la Operación y el Mantenimiento del tramo de vía indicado.

Tabla 44 –Características Geométricas y técnicas de Entrega del Sector K40+000 – K45+000, para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.

| Requisitos Técnicos | 40+000 - 45+000 |
|---|---|
| Longitud de referencia (Km) | 5.00 |
| Número de calzadas mínimo (un) | Una (1) |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | Dos (2) |
| Sentido de calzada (Uni o bidireccional) | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3,65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7,3 |
| Ancho de berma mínimo (m) | 1,80 exterior y 0,50 interior |
| Tipo de berma | Berma |
| Cumplimiento de especificaciones de Ley 105 de 1993 (s/n) | Sí |
| Funcionalidad (Primaria- Secundaria) | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 60 |
| Radio mínimo (m) | 120 |
| Pendiente máxima (%) | 7 |
| Excepciones a la velocidad de Diseño (km) | 0 |
| Excepciones al Radio mínimo (km) | 0 |
| Excepciones a la pendiente Máxima (%) | 0 |
| Ancho mínimo de separador central (m) | N.A. |
| Iluminación | N.A. |
| | SÍ |
| Acceso a predios | Empalme con acceso a predios con el corredor de proyecto con una distancia máxima de 5 m hacia el interior de predios y empalme a acceso a caminos o bocacalles en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del camino cumpliendo con la normativa establecida en el apéndice técnico 3. |
| Ancho Mínimo (m) de Corredor del Proyecto | 20 m desde el eje calzada adosada. 30 m desde el eje para par vial. |

- (a) Esta obra deberá entregarse a satisfacción dentro de período de tiempo definido para la ejecución de la Unidad Funcional 3.

44
1672

- (b) La remuneración de estas obras adicionales se encuentra prevista dentro de los pagos a los que tiene derecho el Concesionario conforme a lo establecido en el Contrato Parte General y Parte Especial y, por lo tanto, en caso de ser ofertadas por el Concesionario formarán parte integral de la Unidad Funcional 3 y, por ende, deberán cumplir con la totalidad de las características geométricas y técnicas y, también, con todos los Indicadores de Disponibilidad, Calidad y Nivel de Servicio establecidos para este Proyecto.

5.2.2. Mezclas asfálticas modificadas con grano de caucho reciclado

Se asignarán diez (10) puntos al proponente que se comprometa mediante carta de intención suscrita (según modelo) por el Representante Legal del proponente, a emplear "MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO" en la construcción, mejoramiento y rehabilitación en las Unidades Funcionales que conforman el alcance del proyecto.

Este puntaje será asignado al proponente que oferte su uso en una longitud continua igual o mayor al diez por ciento (10%) de la longitud que conforman las Unidades Funcionales del proyecto establecida en la Tabla 3 – Unidades Funcionales del Proyecto del Apéndice técnico 1. Quien oferte menos del diez por ciento (10%) de la longitud que conforman las Unidades Funcionales del proyecto, tendrá cero (0) puntos.

NOTA 1: El proponente adjudicatario, deberá emplear para el diseño y la construcción del pavimento con "MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO", las especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y las Normas de Ensayo de Materiales INVIAS actualmente vigentes, referenciadas en el Apéndice Técnico 3.

NOTA 2: El tramo construido con "MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO", deberá ser Operado y Mantenido durante toda la etapa de Operación y Mantenimiento siguiendo lo exigido en el Apéndice Técnico 4 Indicadores.

NOTA 3: El grano de caucho reciclado (GCR) se obtendrá de llantas usadas recuperadas en el territorio nacional.

NOTA 4: El proponente deberá asegurar que las garantías que amparan el cumplimiento del contrato, amparen la totalidad de obras a ejecutar, incluidas las actividades y obras en las cuales se empleó mezclas asfálticas utilizando cemento asfáltico modificado con grano de caucho reciclado.

Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 téngase como cuarto factor de escogencia.

NOTA 5: En caso de ser ofertado por el Concesionario el Factor de Calidad, la longitud continua que tenga "MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS CON GRANO DE CAUCHO" formará parte integral de la(s) Unidad(es) Funcional(es) a las que correspondan, según lo definido en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico,

S O B
STOS MUE S O
y
VBM
T
W

por lo que la remuneración de estas obras se encuentra prevista dentro de los pagos a los que tiene derecho el Concesionario conforme a lo establecido en el Contrato Parte General y Parte Especial.

Revisó: Juan Camilo Ramírez Barón – Ingeniero Vicepresidencia de Estructuración
Silvia Urbina Restrepo – Gerente de Proyecto Vicepresidencia de Estructuración



0 0 2

0 2 JUN 2017

